



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 330 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXII

Managua, Viernes 13 de Abril de 2018

No. 69

SUMARIO

	Pág.			
ASAMBLEA NACIONAL		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO MUNICIPAL		
Decreto A.N. N°. 8405.....	2382	Aviso.....	2393	
Convocatoria.....	2382	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL		
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....		2394
Estatutos Asociación Ministerio Cristiano Casa de Elohim (ELOHIM).....	2383	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS		
MINISTERIO DE SALUD		Aviso.....		2396
Aviso.....	2387	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		Aviso.....		2397
Aviso.....	2387	BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN		
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES		Estados Financieros.....		2397
Resolución Administrativa No. 31.04.2018.....	2387	SECCIÓN MERCANTIL		
Aviso.....	2388	Convocatorias.....		2401
INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO		UNIVERSIDADES		
Convocatorias.....	2388	Títulos Profesionales.....		2401
Resolución.....	2392			

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°.46-2018 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.32 del 14 de febrero de 2018, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 22 de febrero de 2018, el Contrato de Préstamo N°. 2211 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

II

Que mediante el Contrato de Préstamo N°.2211 el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Doscientos Treinta y Ocho Millones de Dólares (US\$238,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América, para financiar el VII Programa de Mejoramiento y Rehabilitación de Carreteras, con las siguientes condiciones financieras: a quince (15) años de plazo, incluyendo un período de gracia de tres (3) años, con una tasa de interés Libor a seis (6) meses revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el BCIE que inicialmente será de doscientos ochenta y cinco (285) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del préstamo y una Comisión de Seguimiento y Administración de un cuarto (¼) del uno por ciento (1%) sobre el monto total del préstamo, pagadera de una sola vez, a más tardar al momento del primer desembolso del préstamo.

III

Que la ejecución del VII Programa de Mejoramiento y Rehabilitación de Carreteras, contribuirá al desarrollo socioeconómico del país y de su zona de influencia, mejorará la accesibilidad a los departamentos de Managua, Masaya, León, Estelí, Jinotega y las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte y Sur, así como fortalecer la integración y el intercambio comercial centroamericano.

IV

Que las condiciones financieras del préstamo permiten cumplir con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua, obteniendo una concesionalidad de 0.42% aproximadamente, la cual está conforme con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2018 Decreto N°. 13-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 139 del 25 de julio de 2017, con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2016-2019, Decreto N°. 06-2016 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 09 de marzo de 2016 y con lo establecido en la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada

en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del artículo 50 de su Reglamento Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8405

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 2211, SUSCRITO EL 22 DE FEBRERO DE 2018 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL “VII PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS”

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo N°. 2211 suscrito el 22 de febrero de 2018 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de Doscientos Treinta y Ocho Millones de Dólares (US\$238,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América para financiar parcialmente la ejecución del “VII Programa de Mejoramiento y Rehabilitación de Carreteras”, cuyo organismo ejecutor será el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Reg. 1086 - M. 4457132 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, ubicada en el Complejo Legislativo “Carlos Núñez Téllez”, Avenida Peatonal “General Augusto C. Sandino”, en cumplimiento del Artículo 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y de los Artículos 99 y 127 de su Reglamento General, Decreto No. 75-2010, invita a proveedores de la actividad inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a presentar ofertas en sobre cerrado para el proceso siguiente:

LICITACIÓN	MODALIDAD	BIENES	VENTA DE P.B.C.	HOMOLOGACION	ENTREGA DE OFERTAS
02-04-2018 LINEA SIGAF # 2018-001001-000018	Licitación Selectiva	“Alimentos y Bebidas para personas”	13 de Abril al 22 de Abril 2018 Horario: 8.30 AM a 4.00 PM.	Martes 17 de Abril del 2018, a las 10:00 a.m.,	02:00 p.m. del lunes 23 de Abril del 2018.

- a) El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse del 13 de Abril al 22 de Abril 2018, en horario detallado en cuadro anterior, mediante el pago de C\$100.00 no reembolsables en Caja Central ubicada en el Lobby del “Edificio Gral. Benjamín Zeledón”, debiendo retirar el CD en físico, en la oficina de la División de Adquisiciones, ubicada en el Piso No. 8 del mismo Edificio.
- b) Los Actos de Homologación, Entrega y Apertura de Ofertas se efectuarán en la Sala de Conferencias del 8vo. Piso del “Edificio Benjamín Zeledón”, en el horario indicado.
- c) Los Oferentes interesados podrán obtener mayor información en el Portal del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni donde se publica en idioma español el documento del P.B.C. completo. En estos casos los Oferentes deberán enviar carta a la División de Adquisiciones manifestando que han obtenido por ese medio el PBC y que participarán en la Licitación.
- d) Los bienes a adquirirse serán prestados conforme el cronograma y Plan de entrega indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- e) Esta Licitación será financiada Fuente 11 Recursos del Tesoro, programa 1, Actividad 4, Renglón 311-01
- f) El lugar y plazo para apertura de las ofertas, Sala de Conferencia del piso 8vo., del Edificio General Benjamín Zeledón, a las 02:10 p.m., del día lunes 23 de Abril del 2018 Managua, 13 de Abril del 2018.

(f) Lic. Enygi López Bayres. Responsable División de Adquisiciones.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 0847- M. 96582125 - Valor C\$ 1,160.00

ESTATUTOS ASOCIACIÓN MINISTERIO CRISTIANO CASA DE ELOHIM (ELOHIM)

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua **CERTIFICA**, Que bajo el Número Perpetuo seis mil sesenta (6060), del folio número cuatro mil seiscientos cuarenta y tres al folio número cuatro mil seiscientos cincuenta y dos (4643-4652), Tomo: III, Libro: CATORCEAVO (14º), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día veintiuno de Enero del año dos mil quince, la entidad denominada: “ASOCIACION MINISTERIO CRISTIANO CASA DE ELOHIM (ELOHIM)” (ELOHIM). **Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran en Escritura Pública número OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (885), debidamente Autenticado por el Licenciado Alvaro José Bengochea Lovo el día catorce de marzo del año dos mil dieciocho, y Escritura de Aclaración y Ampliación Numero un (1), autenticado por el Licenciado Alvaro José Bengochea Lovo, el día catorce de marzo del año dos mil dieciocho y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.** Dado en la ciudad de Managua, a los a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. (f) **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.** **DECIMO CUARTO: (APROBACIÓN DE ESTATUTOS):** Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN**, que se redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- Artículo 1:** La Asociación se denominará “**SEGUNDA: (DENOMINACIÓN).** La Asociación se denominara “**MINISTERIO CRISTIANO CASA DE ELOHIM (ELOHIM)** Y que abreviadamente se denominará (ELOHIM) nombre con que realizara sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, con Domicilio en el Municipio de **SOMOTO** Departamento de **MADRIZ** y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta Asociación es autónoma y se registrá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **Artículo 2:** La Asociación tiene como objetivos. **1) Construir iglesias para predicar el evangelio de nuestro señor Jesucristo a nivel nacional como internacional. 2) Construir asilos de ancianos para beneficio de todas aquellas personas abandonadas por sus familiares. 3) Construir Institutos Bíblicos para la formación teológica; basados en los cinco ministerios que la Biblia establece (APOSTOL, PROFETA, EVANGELISTA, PASTOR Y MAESTRO) y practicar la unidad según lo establece la Biblia en la cooperación mutua, real y efectiva teniendo por base la igualdad de todos /as, los /as cristianos /as. 4) Estructurar, organizar y construir proyectos sociales para el beneficio de la población urbana y rural de Nicaragua, tales como huertos familiares, preservación y cuidado del medio**

ambiente desde la óptica cristiana ,5. Establecer vínculos de Hermanamiento con ministerios y Organizaciones a fines homólogos nacionales e internacionales que ayuden a consolidar los objetivos de las Asociación, 6. Gestionar ante Organizaciones internacionales ayudas medicas, como Brigadas médicas y medicamentos, igual que la construccion de viviendas de interes social 7) Desarrollar campañas evangelísticas, conciertos de alabanza y adoracion para la conversión de las almas a Jesucristo 8) Establecer vínculos de combenios con las autoridades locales y nacionales en caminadas la rehabilitación con joves abandonados y otros con el fin de proyectalos en un oficio tecnico laboral 9) impulsar proyectos de becas para los diferentes sectores sociales del pais 10) Cear oficinas relacionadas a los derechos humanos con el fin de ayudar alas personas victanas de la violencia intrafamiliar, asi como brindar asesoria legal a las personas que lo neseciten 11) impulsar capacitacines tecnicas dirijas a los hogares y familias con temas diversos sobre combibencia faliar Crear escuelas de musica cristianas para la adoracion y alabanza a nuestro señor Jesucristo 12) Propagar y predicar el mensaje de nuestro señor Jesucristo en los diferentes medios de comunicación

CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.- Artículo 3: La Asociación tendrá miembros, miembros activos y miembros honorarios. **ARTÍCULO 4: (MIEMBROS CREADORES)** serán miembros creadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **Artículo 5: (MIEMBROS ACTIVOS)** son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación., Aportar su económicamente a la Asociación para su sostén, a dar buen testimonio dentro y fuera de la iglesia, los que aprueben seis meses de estudio bíblico, solicitar por escrito so ingreso secretaria de la Asociación, **Artículo 6: (MIEMBROS HONORARIOS)** Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **Artículo 7:** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). 2) Por destino desconocido por más de un año. 3) por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil.- **Artículo 8:** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. 4) presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de

los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación.

CAPITULO TERCERO.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **Artículo 9:** Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. **Artículo 10:** La Asamblea General estará integrada por los miembros creadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros creadores a participar con vos y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros. **Artículo 11:** La asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) cualquier otra que esta Asamblea General determine. **Artículo 12:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **Artículo 13:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **Artículo 14:** La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **Artículo 15:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones.

CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- Artículo 16: El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la Junta Directiva Nacional, integrada de la siguiente manera: 1- Un Presidente; 2- Un Vicepresidente; 3- Un Secretario; 4- Un Tesorero; 5- Un Vocal; que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de cuatro años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **Artículo 17:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten **Artículo 18:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **Artículo 19:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar

propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- **Artículo 20:** El presidente de la Junta Directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. **Artículo 21:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 22:** Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 23:** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. **Artículo 24:** Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. **Artículo 25:** Son funciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- **Artículo 26:** La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva

Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 27: CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.-** La Asociación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente, con fondos de los miembros asociados que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación se constituyen por: 1. Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo. 2. Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3. Bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiriera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. 4. El ahorro producido por el trabajo de los asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros creadores consistente en dos Mil Córdoba. **Artículo 28:** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cual quiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **Artículo 29:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 30:** La disolución y liquidación de la Asociación será acordada en la Asamblea General y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos, se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: Cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora.- **CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.- Artículo 31:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el Ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respectos a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. **Artículo 32:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa

y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado (f) **MARCO ANTONIO VASQUEZ** (f) **ARSENIO RAMON CALIX GOMEZ** (f); **HAITZA MARIA BAEZ TALAVERA** (f) **RAMON ANTONIO GARCIA MEJIA**. (f). **ROMMEL AYAC RAMIREZ** (f) Efraín A. Martínez Meza Notario Público PASO ANTE MÍ: Del Reverso del folio número quinientos veinticinco al reverso del folio número quinientos veintinueve de mi protocolo número ocho y a solicitud del Señor **MARCO ANTONIO VASQUEZ** en seis hojas útiles de papel de Ley, las cuales rubrico, firmo y sello en la ciudad de Matagalpa a las doce meridiano del día trece del dos mil catorce. (f) **Efraín Antonio Martínez Meza ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO**.

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO UNO (01) ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN LA MINISTERIO CRISTIANO CASA DE ELOHIM. Y que abreviadamente se denominará (**ELOHIM**) En la ciudad de Matagalpa, a las nueve de la mañana del día 5 de enero del año dos mil quince, Ante mí: **KARLA MARIANA VARGAS MENDIOLA**, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Matagalpa, identificada con cedula numero: cuatro, cuatro, uno, guion, dos, cuatro, uno, dos, siete, dos, guion, cero, cero, cero, dos "L" (441-241272-0002L) y carnet número: seis, cinco, uno, uno, (6511) debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante un Quinquenio que expira el Veintiséis de Marzo del año dos Mil Dieciséis. Comparecen los señores: **MARCO ANTONIO VÁSQUEZ**, quien se identifica con cedula de identidad número, tres, dos ,uno ,guion ,dos ,cinco ,cero, cuatro, seis, seis, guion, cero, cero, cero, uno, F (321-250466-0001F) casado, pastor evangélico. **ARSENIO RAMÓN CÁLIX GÓMEZ**, quien se identifica con cedula de identidad número tres ,dos ,uno, guion, dos, nueve ,cero, cinco, ocho , tres, guion ,cero, cero, cero, cinco, H (321-290583-0005H) solteros, maestro evangélica **HAITZA MARIA BAEZ TALAVERA**, quien se identifica con cedula de identidad número uno, seis, uno, guion dos, cero, cero, uno, seis ,siete, guion, cero, cero, cero, cuatro, Q (161-200167-0004Q) Casada pastora evangélica. **RAMÓN ANTONIO GARCÍA MEJÍA** quien se identifica con cedula de identidad número tres, dos , uno, guion, cero, ocho, cero, siete, ocho, seis, guion, cero, cero, cero, D (321-080786-0000D), Casado, predicador evangélico **ROMMEL AYAC RAMÍREZ** quien se identifica con cedula de identidad uno, seis, dos, guion, uno, uno, cero, uno, ocho, ocho, guion, cero, cero, cero, U (162-110188-0000U), Soltero predicador evangélico. Todos mayores de edad y con domicilio en el Municipio de **SOMOTO**, Departamento de **MADRIZ** y de tránsito por esta ciudad, comparecen y que a mi juicio tienen la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para la realización de este acto, además me aseguran no tener ningún

impedimento civil para efectos del presente instrumento, los que actuando por Sí expresan: **PRIMERA:** Que se han reunido en Asamblea extra ordinaria efectuada a las dos de la tarde del día 10 de noviembre del año dos mil catorce, con el objetivo de analizar Ampliación y Aclaración en los estatutos de la asociación "**MINISTERIO CRISTIANO CASA DE ELOHIM (ELOHIM)**" Y que abreviadamente se denominará (**ELOHIM**) Es conforme a la facultad que les confiere el **Arto. 9** De los Estatutos. reunidos la Asamblea General, **MARCO ANTONIO VASQUEZ, ARSENIO RAMON CALIX GOMEZ., HAITZA MARIA BAEZ TALAVERA: RAMON ANTONIO GARCIA MEJIA : ROMMEL AYAC RAMIREZ**, para tratar el siguiente punto de Agenda: Ampliación y Aclaración de Estatutos del "**MINISTERIO CRISTIANO CASA DE ELOHIM (ELOHIM)**" analizado y discutido este punto de agenda la Asamblea General acuerda lo Siguiente Ampliación y Aclaración: **punto 1)-** Se Amplía el **Artículo 3** de los estatutos, las categorías de **LOS MIEMBROS** que se leerá así La Asociación tendrá, miembros creadores, activos, y miembros honorarios. **Punto 2) Arto. 8; Son Deberes** para los miembros de la Asociación los siguientes: **1** debe Ser puntual con su diezmo, y ofrendas tener espíritu de cooperación, y ser fiel en su asistencia a los cultos y reuniones de la asociación **2.-** Dar buen testimonio dentro y fuera de la iglesia. Aprobar un año de trilogía como mínimo, asistir a las reuniones pastorales de la asociación, El pastor deberá tener buena relación con el los ministros de la asociación así mismo Debe tener una credencial de la asociación que indique su afiliación, esta debe de estar al día su vigencia **punto 3)** Se suprime en el **Arto 9 la palabra máxima** .- Se Amplía el Artículo 9 de los Estatutos la que deberá leerse así: La máxima autoridad es la Asamblea General de la asociación **punto 4)** Se agrega al **Artículo 11**, son funciones de la Asamblea General, dar de alta y baja a los miembros, de la asociación, otorgar la membresía los nuevos miembros que la soliciten, disolver y liquidar los bienes De la asociación, Se elimina el inciso (f) de este artículo. Leída que fue por mí, la notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado. **Punto 5)** se aclara el **Artículo 16** de los estatutos que el periodo de la junta directiva nacional es cinco años tal y como lo establece la escritura en su acta constitutiva en la cláusula séptima. (f) **MARCO ANTONIO VASQUEZ, ARSENIO RAMON CALIX GOMEZ, HAITZA MARIA BAEZ TALAVERA: RAMON ANTONIO GARCIA MEJIA : ROMMEL AYAC RAMIREZ**, La Notario. **PASO ANTE MÍ:** Del reverso del folio número ochocientos sesenta y dos al reverso del ochocientos sesenta y tres de mi **PROTOCOLO NÚMERO CATORCE** que llevo durante el corriente año y a solicitud del Señora: **MARCO ANTONIO VASQUEZ** representación de la "**MINISTERIO CRISTIANO CASA DE ELOHIM (ELOHIM)**" Y que abreviadamente se denominará (**ELOHIM**) una hoja útil de papel de Ley, la cual rubrico, firmo y sello en la ciudad de Matagalpa a las nueve de mañana del día cinco de enero del año dos mil dos mil quince. (f) **KARLA MARIANA VARGAS MENDIOLA NOTARIO PÚBLICO**

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 1109 – M. 619357751 – Valor C\$ 95.00

AVISO

NICARAGUA
Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud (Minsa) invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a presentar Ofertas en sobre sellados para la:

LICITACION PUBLICA LP-32-04-2018 "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES CON COMODATO DE TANQUES, TERMOS, CILINDROS Y REDES DE GASES MEDICINALES INSTALADAS.

Fuente de Financiamiento: Rentas del Tesoro

Fecha de Publicación: 13 de Abril 2018

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en: División General de Adquisiciones/Ministerio de Salud, Costado Oeste Colonia 1ro. de Mayo, Managua, Nicaragua, Teléfono: 2289-4700, 2289-4300 o en los siguientes portales:

www.minsa.gob.ni
www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

La fecha para presentar ofertas es el 15 de Mayo de 2018 de 8:00 am a 9:50 am en el Despacho de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud. (F) **Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones Ministerio de Salud**

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 1121 – M. 98080115 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
DIVISION DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES
AVISO DE LICITACIÓN**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al Arto. 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artos 98 y 99 de su "Reglamento General" invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	LICITACIÓN SELECTIVA No. MHCP-DAC-LS-03-03-2018
Objeto de la Contratación	"SUMINISTRO DE AGUA (DIFERENTES PRESENTACIONES)"
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras arriba.
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdoba Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día jueves 26 de abril a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Ofertas.

Esta adquisición será financiada con fondos de Terceros.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día 13 de abril de 2018 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, a partir del día 13 al 25 de abril del 2018, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 10 de Abril del 2018 (F) **Ericka Saldaña Estrada**, Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 1156 – M. 98226254 – Valor C\$ 285.00

**GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS
NATURALES**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 31.04.2018

La suscrita Ministra del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) en uso de las facultades que le confiere la Ley No.290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua en su artículo 60 define que los nicaragüenses tienen el derecho de habitar en un ambiente saludable y que es obligación del estado la prevención, preservación, conservación y rescate del medio ambiente y de los recursos naturales. Que nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional mantiene como principio fundamental la declaración de la Madre tierra dentro de su política de Gobierno.

II

Que la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con reformas incorporadas establece al MARENA las siguientes competencias:

Formular, proponer y dirigir las políticas nacionales del ambiente y en coordinación con los Ministerios sectoriales respectivos, el uso sostenible de los recursos naturales;

Formular normas de calidad ambiental y supervisar su cumplimiento. Administrar el Sistema de Evaluación de Impactos Ambientales;

Administrar el sistema de áreas protegidas del país, con sus respectivas zonas de amortiguamiento;

Ejercer en materia de recursos naturales las siguientes funciones:

Formular, proponer y dirigir la normación y regulación del uso sostenible de los recursos naturales y el monitoreo, control de calidad y uso adecuado de los mismos.

Coordinar con los ministerios correspondientes, la planificación sectorial y las políticas de uso sostenible de los recursos naturales del Estado, los que incluyen: las tierras estatales y los bosques en ellas.

Coordinar apoyo en la prevención y control de desastres, emergencias y contingencias ambientales y en la prevención de faltas y delitos contra el medio ambiente.

III

Que el Decreto presidencial No. 69 - 2008 "Política Nacional de Desarrollo Sostenible del Sector Forestal de Nicaragua" publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 03 del 07 de enero de 2009 en su Arto. 15 numeral. 2, dicta: "Se actualizará e implementará una estrategia nacional para reducir la incidencia de los Incendios Agropecuarios y Forestales. Esta estrategia incluirá la coordinación entre las instancias gubernamentales respectivas, enfatizando en el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED)".

IV

Que la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales establecen en el artículo 4, numeral ocho que el principio de Precaución, el cual prevalecerá sobre cualquier otro en la gestión pública y privada del ambiente. El Estado tomará medidas preventivas en caso de duda sobre el impacto o las consecuencias ambientales negativas de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño.

RESUELVE

Artículo 1. La presente Resolución Ministerial tiene por objeto la "PROHIBICIÓN DE QUEMAS AGROPECUARIAS" y entrará en vigencia a partir de la publicación en LA GACETA Diario Oficial y tendrá una vigencia hasta que se incorpore periodo lluvioso en todo el territorio nacional.

Artículo 2. Que es obligación de todos los productores dueños de fincas prevenir incendios agropecuarios, realizando todas las medidas necesarias.

Artículo 3. MARENA en coordinación con las instituciones del Sistema de Producción, Consumo y Comercio, mantendrán monitoreo permanente para prevenir, controlar y velar por el

cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4. Cualquier violación a lo establecido en la presente Resolución se sancionará administrativamente de conformidad a la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y sus reformas incorporadas, sin perjuicio de lo establecido en la Ley No. 641 Código Penal de la República de Nicaragua.

Artículo 5. Publíquese en La Gaceta Diario oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los nueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) **Cra. María José Corea Pérez, Ministra del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, MARENA.**

Reg. 1119 – M. 807573063 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de Conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el artículo 98 de su Reglamento General, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni la convocatoria y Especificaciones Técnicas para el siguiente proceso de Contratación:

No. Proceso	Modalidad	Descripción de la Contratación
23	Licitación Selectiva	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte

Managua, 13 de abril del 2018. (F) **Erick González Gaitán, Responsable Unidad Central de Adquisiciones (a.i.) MARENA**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 1123 – M. 1002803387 – Valor C\$ 1,520.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACION PÚBLICA N° 01-2018
"SERVICIO DE REPRODUCCION DE MATERIALES DIDACTICOS, CARTILLAS Y CUADERNOS DEL FACILITADOR DE LAS ESCUELAS TECNICAS EN EL CAMPO"**

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución No. 02-2018 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas

para la adquisición de "SERVICIO DE REPRODUCCION DE MATERIALES DIDACTICOS, CARTILLAS Y CUADERNOS DEL FACILITADOR DE LAS ESCUELAS TECNICAS EN EL CAMPO".

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes de **Fondos 2% (Fondos Propios)**

3) Los servicios objeto de esta licitación serán por un periodo de un año el servicio se prestará en las instalaciones del proveedor por la naturaleza de la adquisición, se realizaran entregas parciales acorde a solicitud de pedido del área requirente, en este caso el tiempo de entrega de cinco días después de haber recibido la orden de compra; el producto el proveedor deberá ser entregado en las condiciones indicadas en el PBC cinco días después de haber recibido la orden de compra en la Bodega de INATEC Central.

4) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD, DVD).

5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español de forma física deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, los días **16,19 y 20 de febrero**, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de; **C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba netos)** en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

7) La Reunión de Homologación se efectuará el día **22 de Febrero, a las 10:00 am** en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones, Modulo "T" Planta Alta, Frente Hospital Bertha Calderón.

8) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día **05 de Marzo a las 08:00 am**, a las 04:00 pm, dándose respuesta el **08 de Marzo**, en horario Laboral.

9) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

10) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las 09:30 am, del día 19 de Marzo.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta

una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 3% por ciento del precio total de la oferta.

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

14) Las ofertas serán abiertas a las **10:00 am, 19 de Marzo**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.

15) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni / kmejia@inatec.edu.ni y szelaya@inatec.edu.ni

16) INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni

Managua, **15 de Febrero del 2018** (F) ANABELA OLIVAS CRUZ, DIRECTORA DE ADQUISICIONES INATEC

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACION SELECTIVA N°13-2018**

"CONTRATACION DE POLIZA CONTRA INCENDIO Y TODO RIESGO PARA LOS EQUIPOS DEL PROYECTO COREA II."

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación **Selectiva**, de conformidad a Resolución N° **19-2018** expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de "CONTRATACION DE POLIZA CONTRA INCENDIO Y TODO RIESGO PARA LOS EQUIPOS DEL PROYECTO COREA II".

2) La Adquisición antes descrita es financiada con Fondos **Propios**.

3) La Naturaleza de este **servicio** es sobre **Contratación de póliza**.

4) El plazo del **servicio** será de **un año calendario** a partir de las 00:01 del 27 de mayo del 2018 al 26 mayo 2019 24:00.

5) Este **servicio** deberá cubrir a los centros de estudios: **Tecnológico Camilo Ortega Saavedra Masaya, Tecnológico Manuel Landez Rojas-La Borgoña, Tecnológico Industrial Padre Teodoro Kint, Tecnológico Industrial Héroes y Mártires de Villa Nueva-Chinandega, Tecnológico Agropecuario Arlen Siu-El Sauce, Tecnológico del Norte de Jalapa, Tecnológico Héroes y Mártires de Puerto Cabezas, Tecnológico Alcides Miranda Fitoria de Boaco y Tecnológico Francisco Rivera "El Zorro" Estelí.**

6) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha

información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD, DVD).

Obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)

8) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español de forma física deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, desde el día **11 de Abril** en horario de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de; **CS\$300.00 (Trescientos Córdoba netos)** en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, **es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta 19 de Abril.**

9) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día **13 de Abril** a las 08:00 am, a las 04:00 pm, dándose respuesta el **17 de Abril**, en horario Laboral.

10) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

11) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las **09:30 am, del día 20 de Abril.**

12) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. Art. 66 LCASP y 87 literal n del RG).

13) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta (Garantía Bancaria, Fianza Aseguradora o Cheque Certificado) por un monto de **1%** por ciento del precio total de la oferta. **No se admitirá Cheque de Gerencia.**

14) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

15) Las ofertas serán abiertas a las **10:00 am, el 20 de Abril**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.

16) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/kmejia@inatec.edu.ni szelaya@inatec.edu.ni

17) INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni

(f) Lic. Anabela Olivás Cruz, Directora de Licitaciones. INATEC.

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACION SELECTIVA N°14-2018
"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE
AGUA Y SUELO."**

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución N°20-2018 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de **"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELO"**.

2) La Adquisición antes descrita es financiada con **Fondos 2%**.

3) Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados conforme cronograma enviado por la empresa adjudicada con previo visto bueno del área requirente no excediendo los 3 meses, en el Centro **CPPN Jalapa que cita:** Finca la Angélica. 3km al noroeste Jalapa Nueva Segovia

4) La cantidad e índole que debe suministrarse son las siguientes:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Microscopio Monocular	3
2	Estereoscopio	5
3	Centrifuga Digital	1
4	Horno de Secado de Suelo	1
5	Espectrofotómetro	1
6	Balanza Digital	1
7	Baño María	1
8	Juego de Tamizador Manual	1
9	Beaker de 1000 ML	10
10	Beaker de 500 ML	10
11	Erlermeyer de 1000 ML	10
12	Erlermeyer de 500 ML	10
13	Juego de Espátulas	5
14	Juegos de 3 Pipetas Automáticas	5
15	Termómetros Digitales	6
16	Agitador Magnético con Plato Caliente	1
17	Juego de Barrenos	3
18	Destilador de Agua	1
19	Libro de Color para Clasificación de suelos Munsell	10
20	Juego de Bandeja de Secado	5
21	Matraz (Balón) Aforado	10
22	Bureta y Soporte Universal	5
23	Picnómetro	10
24	Frasco Lavador	10
25	Crisol	10
26	Pinzas para Crisol	10
27	Probetas de 1000 ML	10

28	Mechero Bunsen	5
Total		160

5) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación **www.nicaraguacompra.gob.ni**. el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

6) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011).

7) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español de forma física deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, desde el día **11 de Abril**, en horario de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de; **CS\$300.00 (Trescientos Córdoba netos)** en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, **es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta 19 de Abril.**

8) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día **13 de Abril** a las 08:00 am, a las 04:00 pm, dándose respuesta el **17 de Abril**, en horario Laboral.

9) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

10) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las **10:00 am, del día 10 de Abril.**

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta (Garantía Bancaria, Fianza Aseguradora o Cheque Certificado) por un monto de **1%** por ciento del precio total de la oferta. **No se admitirá Cheque de Gerencia.**

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

14) Las ofertas serán abiertas a las **10:30 am, 10 de Abril**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en La Sala de Conferencias de

la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.

15) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/kmejia@inatec.edu.ni szelaya@inatec.edu.ni

16) INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni

(f) Lic. Anabela Olivás Cruz, Directora de Adquisiciones. INATEC.

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACION SELECTIVA N° 06-2018
"Adquisición de Equipos para Laboratorio de Sanidad Animal".**

El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva N°11-2018, de conformidad a Resolución de Inicio N°18-2018 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de la **"Adquisición de Equipos para Laboratorio de Sanidad Animal"**.

1) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos 2%.La cantidad de bienes adquiridos es de 122 artículos.

2) Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregadas en el **CPPN Jalapa ubicado Finca la Angélica 3 km al noreste Jalapa Nueva Segovia.**, en un plazo no mayor a (3) tres meses.

3) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación **www.nicaraguacompra.gob.ni**, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

4) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, a partir **del día 19 de Abril 2018**, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de **CS\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos)**, en el área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases

y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar **el día 30 de Abril 2018 a las 09:30 a.m.**

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de **(1%) uno por ciento** del precio total de la oferta.

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

12) Las ofertas serán abiertas **a las 10:00 am, del 30 de Abril 2018**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta.

13) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta **el día 23 de Abril 2018**, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta **el día 25 de Abril 2018**, en horario laboral.

14) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/emquiroz@inatec.edu.ni y szelaya@inatec.edu.ni

(f) Licda. Anabela Olivas Cruz. Directora de Adquisiciones. INATEC

CONVOCATORIA A LICITACION LICITACIÓN SELECTIVA N° 12-2018

“Mejoramiento y Equipamiento del Instituto Politécnico Onofre Martínez en Waspan, RACCN”.

El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva N°12-2018, de conformidad a Resolución de Inicio N°18-2018 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición del “Mejoramiento y Equipamiento del Instituto Politécnico Onofre Martínez en Waspan, RACCN”.

1) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos propios y Fondos MHCP. Esta Obra comprende la construcción de bodega de insumos agrícolas.

2) Las obras objeto de esta licitación deberán ser ejecutadas en el Instituto Politécnico Onofre Martínez en Waspan, RACCN, en un plazo no mayor a **(120)** Ciento Veinte Días Calendario, Iniciando el proyecto 3 días hábiles después de la entrega del adelanto al contratista.

3) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación

especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

4) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, a partir **del día 17 de Abril 2018**, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de **CS1,000.00 (Mil Córdobas Netos)**, en el área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar **el día 26 de Abril 2018 a las 09:30 a.m.**

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de **(3%) tres por ciento** del precio total de la oferta.

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

12) Las ofertas serán abiertas **a las 10:00 am, del 26 de Abril 2018**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta.

13) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta **el día 18 de Abril 2018**, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta **el día 23 de Abril 2018**, en horario laboral.

14) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/emquiroz@inatec.edu.ni y szelaya@inatec.edu.ni

(f) Licda. Anabela Olivas Cruz. Directora de Adquisiciones.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION
N° 23-2018
LICITACION PÚBLICA 01-2018**

“SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, CARTILLAS Y CUADERNOS DEL FACILITADOR DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS EN EL CAMPO.”

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N°02-2018, emitida el **catorce de Febrero** del año dos mil dieciocho, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° **20-2018** “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida el **veintitrés de Marzo** del año dos mil dieciocho y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha Recomendación ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de metodología de evaluación conforme PBC.

III

Que de conformidad con el artículo 39,43 y 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Pública en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento **LICITACION PUBLICA 01-2018 “SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, CARTILLAS Y CUADERNOS DEL FACILITADOR DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS EN EL CAMPO.”** Contenidas en Acta N° 20-2018 de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

SEGUNDO: Recomendar el procedimiento de **LICITACION PUBLICA 01-2018 “SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, CARTILLAS Y CUADERNOS DEL FACILITADOR DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS EN EL CAMPO.”** al único Oferente **PBS DE NICARAGUA** hasta por la suma de: **CS 4,029,887.50** (Cuatro Millones veintinueve mil ochocientos ochenta y siete córdobas con 50/100).

TERCERO: Se Notifica al: **Lic. Carlos José Burgos Coronado**, para que comparezca en nombre y representación de **PBS DE NICARAGUA** Para suscribir el Contrato correspondiente. El proveedor adjudicado, **PBS DE NICARAGUA** Deberá presentar en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División

de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de Cumplimiento al Contrato del 5% del valor de la Oferta, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes.

El Lic. Carlos José Burgos Coronado, en calidad de representante legal, deberán presentarse a esta Institución en un término no mayor de los Cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

La entrega será: En la bodega de INATEC Central, en un plazo de Cinco días hábiles después de haber recibida la Orden de Compra.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5- **Lic. Oscar Danilo Real**. Se delega al Sector Agropecuario, velar permanentemente por el cumplimiento correcto y oportuno del contrato, coordinar la entrega de los bienes respecto de las obligaciones de cualquiera de las partes, informar al EAC, sobre los avances de ejecución de los bienes y servicios conexos así como cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de los **Servicios** con informe técnicos respectivos.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los **04 días del mes de Abril** del año Dos Mil Dieciocho. (F) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO MUNICIPAL

Reg. 1116 – M. 97909141 – Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO MUNICIPAL AVISO DE LICITACION SELECTIVA

1. El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), a través de su Unidad de Adquisiciones, hace del conocimiento de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que será publicado el borrador de pliego de bases y condiciones (**Pre-PBC**) del proceso de adquisición bajo la modalidad de **Licitación Selectiva LS-002-04-2018/INIFOM-JA denominada “Adquisición de camioneta”**.

2. Los interesados podrán obtener mayor información en la Unidad de Adquisiciones del INIFOM Central, que en la entrada principal a Residencial Los Arcos, carretera a la Refinería, a partir del **día 16 de abril del 2018**, en horario de 8:30 a.m. a 04:30 p.m., y en el sitio web www.nicaraguacompra.gob.ni

3. El origen de los fondos de esta contratación son provenientes de los recursos: **INIFOM-JA Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales para la Planificación Urbana y Territorial (AACID)**. Managua, 09 de abril del 2018. (F) **Guiomar Irías Torres. Presidenta Ejecutiva INIFOM**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios**

Reg. M1842 – M. 7308815 – Valor C\$ 775.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de INCOLBEST S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 260306 y 270517

Para proteger:
Clase: 12

Sistemas de freno para vehículos, frenos de todo tipo para vehículos; bombas de freno; discos de freno para vehículos; forros de freno para vehículos; frenos de dirección; frenos de zapata para vehículos; pastillas de freno para vehículos; pastillas de frenos de disco para vehículos; pedales de freno para vehículos; segmentos de freno para vehículos; tambores de freno para vehículos; zapatas de freno para vehículos; amortiguadores de suspensión para vehículos, freno de cinta para vehículos.

Presentada: quince de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000143. Managua, veintidos de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1848 – M. 97807593 – Valor C\$ 775.00

MARTHA VERÓNICA POTOSME ESCORCIA, Apoderado (a) de PARATI SOCIEDAD ANÓNIMA (PARATI S.A.) del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020914, 050519, 270502 y 290101

Para proteger:
Clase: 33

Licores.

Presentada: seis de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000848. Managua, cuatro de abril, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1849 – M. 96816285 – Valor C\$ 775.00

MARISOL MARTINEZ GAITAN, Apoderado (a) de

ECOLOGIKA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Importación, Exportación, Distribución y Comercialización de Semillas, insumos y Suministros Agrícola.

Fecha de Primer Uso: quince de septiembre, del año dos mil dieciseis

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000391. Managua, catorce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1854 – M. 97885803 – Valor C\$ 775.00

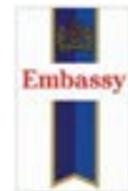
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Peter Stuyvesant, clase 34 Internacional, Exp. 2017-003102, a favor de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Suiza, bajo el No. 2018122322 Folio 213, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1855 – M. 97623824 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Embassy, clase 34 Internacional, Exp. 2017-003098, a favor de British American Tobacco (Brands) Limited, de Reino Unido, bajo el No. 2018122320 Folio 211, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1856 – M. 97885945 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KOOL, clase 34 Internacional, Exp. 2017-003100, a favor de British American Tobacco (Brands) Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018122321 Folio 212, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1857 – M. 97914990 – Valor C\$ 775.00

LOWELL ERNESTO HODGSON WILSON, Apoderado (a) de MARIA AUXILIADORA BRENES CABALCETA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 260102 y 270517
Para proteger:

Clase: 36

NEGOCIOS MOBILIARIOS.

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN)
HOSPEDAJE TEMPORAL.

Presentada: dieciséis de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001099. Managua, veintitrés de marzo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1862 – M. 7448803 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ORLY, clase 5 Internacional, Exp. 2017-002171, a favor de BLENASTOR C.A., de Ecuador, bajo el No. 2018122029 Folio 197, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de enero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1863 – M. 7448803 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio my TAG, clase 14 Internacional, Exp. 2017-002940, a favor de Andrés Bolaños Amerling, de República de Costa Rica, bajo el No. 2018122400 Folio 38, Tomo 399 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1864 – M. 7448803 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Tapita, clase 30 Internacional, Exp. 2017-002528, a favor de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS R.L., de República de Costa Rica, bajo el No. 2018122035 Folio 203, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de enero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1865 – M. 7448803 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CERAMICAS RIALTO, clase 19 Internacional, Exp. 2017-002611, a favor de Cerámica Rialto S.A, de Ecuador, bajo el No. 2018122038 Folio 206, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



Inversiones permanentes en acciones (Nota 11)	250,000	39,168
Otros activos, neto (Nota 12)	65,948,011	40,910,456
Total activos	C\$ 5,738,009,834	C\$ 5,233,077,013
Pasivo		
Obligaciones con el público (Nota 13)	C\$ 3,494,448	C\$ 307,909
Obligaciones por Instituciones Financiera y por Otros Financiamientos (Nota 14)	1,334,589,936	1,338,746,041
Operaciones con reportos y derivados (Nota 15)	186,121,890	-
Otras cuentas por pagar (Nota 16)	4,124,288	5,607,160
Otros pasivos y provisiones (Nota 17)	42,689,569	40,947,072
Total pasivo	1,571,020,131	1,385,608,182
Patrimonio		
Capital social autorizado (Nota 1)	3,539,855,862	3,266,628,747
Capital donado (Nota 1)	249,570,764	248,364,467
Reservas patrimoniales (Nota 1)	377,563,077	332,475,617
Total patrimonio	4,166,989,703	3,847,468,831
Total pasivo y patrimonio	C\$ 5,738,009,834	C\$ 5,233,077,013
Cuentas contingentes (Nota 25)	C\$ -	C\$ -
Cuentas de orden (Nota 25)	C\$ 9,171,259,592	C\$ 9,105,036,856

(f) Ing. Daniel Otazo Fagalde, Gerente General. (f) Ing. Fernando Patiño, Gerente de Operaciones e Innovación. (f) Lic. Alberto Bermúdez Lizano, Contador General.

“Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros” y “los presentes estados financieros fueron del conocimiento y aprobados por el Consejo Directivo de esta institución bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito”.

Banco de Fomento a la Producción (BFP)
(una entidad descentralizada, propiedad del Estado de Nicaragua - Nota 1)
Estado de resultados
Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2017
(Expresado en córdobas - Nota 3)

	2017	2016
Ingresos financieros (Nota 18)		
Ingresos financieros por disponibilidades	C\$ 5,815,929	C\$ 3,956,643
Ingresos por inversiones en valores	159,806,424	181,079,655
Ingresos financieros por operaciones con valores y derivados	3,549,458	5,526,625
Ingresos financieros por cartera de créditos	174,297,646	107,674,326
Otros ingresos financieros	2,474	13,044
Total ingresos financieros	343,471,931	298,250,293
Gastos financieros		
Gastos financieros por obligaciones con Instituciones financieras y por otros Financiamientos	(27,512,133)	(31,004,600)
Gastos financieros por operaciones con valores y derivados	(720,443)	-
Total gastos financieros	(28,232,576)	(31,004,600)
Margen financiero antes de ajuste monetario	315,239,355	267,245,693
Ingresos netos por ajustes monetarios (Nota 19)	162,625,022	182,467,038
Margen financiero bruto	477,864,377	449,712,731
Gasto netos por estimación preventiva para riesgos crediticios (Nota 20)	12,538,184	3,776,394
Margen financiero, neto	490,402,561	453,489,125
Ingresos operativo diversos, netos (Nota 21)	15,920,828	20,770,583
Resultado operativo bruto	506,323,389	474,259,708
Participación en resultado de inversiones permanentes	432,926	-

Gastos de administración (Nota 22)	(201,525,691)	(175,836,027)
Resultado antes de contribuciones por leyes especiales	305,230,624	298,423,681
Contribuciones por leyes especiales (Ley 563) (Notas 23 y 24)	(4,647,555)	(4,709,707)
Resultados del período	C\$ 300,583,069	C\$ 293,713,974

(f) Ing. Daniel Otazo Fagalde, Gerente General. (f) Ing. Fernando Patiño, Gerente de Operaciones e Innovación. (f) Lic. Alberto Bermúdez Lizano, Contador General.

“Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros” y “los presentes estados financieros fueron del conocimiento y aprobados por el Consejo Directivo de esta institución bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito”.

Banco de Fomento a la Producción (BFP)
(una entidad descentralizada, propiedad del Estado de Nicaragua - Nota 1)
Estado de cambios en el patrimonio
Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2017
(Expresado en córdobas - Nota 3)

	Capital social autorizado	Capital Donado	Reservas patrimoniales	Resultados del período	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2015	C\$ 2,982,134,415	C\$ 248,364,467	C\$ 291,769,957	C\$ -	C\$ 3,522,268,839
Ajuste de períodos anteriores autorizados por la SIBOIF (Nota 34)	(18,991,473)	-	(3,351,436)	-	(22,342,909)
Capitalizaciones de fondos (Nota 1)	53,828,927	-	-	-	53,828,927
Resultado del período	-	-	-	293,713,974	293,713,974
Traslado de la utilidad del período al capital social y reservas patrimoniales	249,656,878	-	44,057,096	(293,713,974)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2016	3,266,628,747	248,364,467	332,475,617	-	3,847,468,831
Capitalizaciones de fondos (Nota 1)	17,731,506	1,206,297	-	-	18,937,803
Resultados del período	-	-	-	300,583,069	300,583,069
Traslado de la utilidad del período anterior al capital social y reservas patrimoniales	255,495,609	-	45,087,460	(300,583,069)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2017	C\$ 3,539,855,862	C\$ 249,570,764	C\$ 377,563,077	C\$ -	C\$ 4,166,989,703

(f) Ing. Daniel Otazo Fagalde, Gerente General. (f) Ing. Fernando Patiño, Gerente de Operaciones e Innovación. (f) Lic. Alberto Bermúdez Lizano, Contador General.

“Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros” y “los presentes estados financieros fueron del conocimiento y aprobados por el Consejo Directivo de esta institución bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito”.

Banco de Fomento a la Producción (BFP) (una entidad descentralizada, propiedad del Estado de Nicaragua – Nota 1) Estado de flujos de efectivo Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2017			
Flujos de efectivo de las actividades de operación	2017	2016	
Resultados del período	C\$ 300,583,069	C\$ 293,713,974	
Ajustes para conciliar los resultados del año con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Provisión para cartera de cartera de crédito	42,745,358	33,926,680	
Provisión por otras cuentas por cobrar	71,679	253,507	
Depreciación de bienes de uso	14,325,748	14,154,565	
Amortización de activos intangibles	17,540,974	19,988,190	
Diferencial cambiario aplicados a saldos de obligaciones con instituciones financieras y otros financiamientos	99,483,935	56,044,684	
Valor de baja de bienes de uso	565,874	8,506,341	
<i>Variación neta:</i>			
Otras cuentas por cobrar	5,824,085	(8,018,357)	
Intereses por cobrar sobre la cartera de créditos	(17,585,182)	(3,186,970)	
Rendimientos por cobrar sobre inversiones en valores	63,127,171	(52,595,012)	
Rendimientos por cobrar sobre operaciones de reportos y valores	(6,047,678)	(2,888,909)	
Rendimiento por pagar sobre operaciones de reportos y valores	717,319	-	
Otros activos	(2,032,005)	2,308,081	
Otras cuentas por pagar	(1,482,872)	371,044	
Otros pasivos y provisiones por pagar	1,742,497	(13,731,006)	
Total ajustes	218,996,903	55,132,838	
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	519,579,972	348,846,812	
Flujo de efectivo de las actividades de inversión			
Créditos netos otorgados en el período	(1,267,125,134)	(747,577,192)	
Aumento de inversiones	(210,832)	-	
Disminución en inversiones en valores	806,420,773	698,776,933	
Adquisiciones de operaciones de reportos activos	(132,861,393)	(205,058,392)	
Adquisiciones de activos intangibles	(40,546,524)	(6,829,168)	
Compras de bienes de uso	(18,844,561)	(12,085,480)	
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(653,167,671)	(272,773,299)	
Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento			
Desembolsos recibidos por obligaciones con el público	3,186,539	307,909	
Pagos efectuados por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	(103,640,040)	(89,211,617)	
Desembolso recibido por operaciones de reporto pasivo	185,404,571	-	
Capitalizaciones de fondos	18,937,803	53,828,927	
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento	103,888,873	(35,074,781)	
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo	(29,698,826)	40,998,732	

Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	308,941,247	267,942,515
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	C\$ 279,242,421	C\$ 308,941,247

(f) Ing. Daniel Otazo Fagalde, Gerente General. (f) Ing. Fernando Patiño, Gerente de Operaciones e Innovación. (f) Lic. Alberto Bermúdez Lizano, Contador General.

“Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros” y “los presentes estados financieros fueron del conocimiento y aprobados por el Consejo Directivo de esta institución bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito”.

“El informe de los auditores independientes PricewaterhouseCoopers, S. A., con los estados financieros de BFP y sus notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros del Consejo Directivo, y se encuentra disponible en su totalidad en la página web del BFP (<http://www.bfp.com.ni>)”.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 1104 – M. 97923472 – Valor C\$ 95.00

INMUEBLES E INDUSTRIAS AGROFORESTALES XILOA, S.A. (INIAXSA)

Por este medio yo, **Arnold Laurent Poncon**, casado, ingeniero industrial, de nacionalidad francesa, quien se identifica con cédula de residencia número cero, cero, cero, tres, cuatro, siete, ocho, uno (000034781) que vence el veintisiete de noviembre del dos mil veinte, en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad **Inmuebles e Industrias Agroforestales Xiloá, Sociedad Anónima (INIAXSA)**, sociedad constituida bajo las leyes de la República de Nicaragua, según Escritura pública número ciento treinta y tres (133) Constitución de Sociedad Anónima y Solicitud de Inscripción como Comerciante, emitida en Managua el dieciséis de diciembre del dos mil seis, ante la notario Ada Lesbia Gutiérrez Moreno e inscrita con número mil trescientos noventa y tres (1,393), página de la cincuenta y cinco (55) a la setenta (70), tomo cuarenta y cinco (45), libro segundo, número mil cuatrocientos veintinueve (1,429), páginas de la treinta y ocho (38) a la treinta y nueve (39), tomo IV, libro I; e inscrita con el número nueve mil novecientos veinticinco (9,925), página ciento setenta y ocho (178), tomo treinta y seis (XXXVI) libro de personas, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Rivas. Por este medio procedo a convocar a sesión extraordinaria de asamblea de accionistas de la sociedad **Inmueble e Industrias Agroforestales Xiloá, Sociedad Anónima (INIAXSA)**, para la fecha 7 de mayo del 2018 a las 8:00 am en las oficinas de Simplemente Madera ubicadas en Managua, de los semáforos del Club Terraza 4 cuadradas al oeste, frente al portón sur de la UNAN, edificio de dos pisos gris. Único punto de agenda: elección de Junta Directiva. (F) Arnold Laurent Poncon. Presidente.

Reg. 1111 – M. 97925290 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

“EMPRESA PECUARIA EL ESPADILLO SOCIEDAD ANONIMA” conocida comercialmente como “EMPESA”.

De conformidad al Código de Comercio Vigente y los estatutos de la sociedad, convocamos a **Reunión Extraordinaria de Asamblea General de Accionistas** la cual se llevará a cabo de la siguiente manera:

LUGAR: Casa del Café los Robles, Managua.

HORA: 11: 00 am.

FECHA: Jueves 03 de mayo del 2018.

Si a la hora señalada, para el inicio de la celebración de la Reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, no se encuentran presentes la totalidad de los socios accionistas, se conformará el Quórum con la asistencia de accionista que representen el Cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones que forma el capital Social, según lo establecido en la Escritura constitutiva.

Puntos de agenda:

1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
 2. Ratificación de la Junta Directiva.
 3. Otorgamiento de Poder Generalísimo a favor de la Presidente de la Sociedad la Señora Gloria Esperanza Gron Gallo.
 4. Autorizar a la Presidente de la sociedad la Señora Gloria Esperanza Gron Gallo a que pueda comparecer ante cualquier notario público de su preferencia a Certificar el acta y protocolizarla para su debida inscripción ante el Respectivo Registro Público.
- Managua a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (F) Presidente de la Junta Directiva

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP4538 – M. 96612241 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 226, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO SELVA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su

carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Máster en Educación con Especialidad en Didáctica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4539 – M. 96612241 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 227, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ESCARLETH LIZETH RIVAS SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Máster en Educación con Especialidad en Didáctica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4540 – M. 96616915 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 13 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

CARLOS JOSÉ JÁCAMO MEMBREÑO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-040464-0004X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de noviembre del 2017 (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP4541 – M. 96621061 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 71 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HUGO JAVIER FERNÁNDEZ MAYORGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-050191-0004H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de febrero del 2018 (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP4542 – M. 993903456 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 414, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DANIELA MARJURITH MUNGUÍA CORRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de agosto de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4543 – M. 96622266 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1659.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ISI JOEY FRANCISCO VANEGAS SALGADO, Natural de: Chichigalpa, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0799, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ISI JOEY FRANCISCO VANEGAS SALGADO, Natural

de: Chichigalpa, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP4544 – M. 96615404 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 181, tomo X, partida 7168, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HENDEL ROBERTO ESTRADA MOJICA. Natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil diez.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diez y siete de diciembre del dos mil diez. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4545 – M. 96623489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 235, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ELVINIA GISSEL PALACIOS HERNÁNDEZ, ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 24 de octubre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4546 – M. 96618977/96561064 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1055, Página 1055, Tomo III, el Título a nombre de:

LIZA RASHYDI PÉREZ PARAJÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 624, Página 624, Tomo II, el Título a nombre de:

LIZA RASHYDI PÉREZ PARAJÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Gerencia de Mercadeo y Publicidad Estratégica.**

Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

Reg. TP4548 – M. 96626772 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 188, Página 205, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KEVIN RICARDO AMPIE PEÑA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero-Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP4549 – M. 96627396 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1762, Página 221, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

JOHANA DEL SOCORRO MUÑOZ PASTRÁN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio del programa de la maestría correspondiente, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Derecho Tributario.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrector de Postgrado, Carlos Arroyo Borgen. Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho del mes de febrero de dos mil dieciocho. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP4550 – M. 96624201 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1541 Paginas 110 a 111 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

WESLEY ENOC CORTEZ SILVA. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 048-300696-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas.** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. Direccion General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP4551 – M. 96624273 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1546 Paginas 110 a 111 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

JORDYN ALFREDO VELASQUEZ GUTIERREZ. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 043-160693-0005W, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas.** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central:

Myrian Vanessa Delgado Maradiaga (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. Direccion General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP4552 – M. 96624054 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1544 Paginas 110 a 111 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

LILLIAM CAROLINA PORTILLO OTERO. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 041-080995-1001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas.** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. Direccion General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP4553 – M. 96624091 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1543 Paginas 110 a 111 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

DARLING DEL SOCORRO LOPEZ CANO. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 401-021293-1000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas.** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. Direccion General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP4554 – M. 96628060 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4660, Página 86, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LUIS MANUEL MORONEY ÚBEDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f) Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP4555 – M. 96627763 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4658, Página 84, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ANA AYDEE RAMIREZ. Natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f) Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP4556 – M. 96630284 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1328, Página 028, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SANIA ELIZABETH CENTENO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP4557 – M. 96577058 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3983 Página 188, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

AZDIEL ANTONIO DUARTE RODRÍGUEZ. Natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f) Msc. Daniel Augusto Cuadra Horney. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, seis de febrero del 2018. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP4558 – M. 96631756 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 69 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YOSELIN ELIZABETH BLAS ROCHA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-131195-0004B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de febrero del 2018 (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP4559 – M. 96631670 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 69 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CARLOS VICENTE HERNÁNDEZ MEDRANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 043-220196-0000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Turística y Hotelera.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de febrero del 2018 (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP4560 – M. 96631884 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 69 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOSELING NOHEMÍ NOGUERA ROSALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-301295-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de febrero del 2018 (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP4561 – M. 96633010 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 70 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOSÉ MANUEL MEDRANO GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-080196-0004U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de febrero del 2018 (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP4562 – M. 96633155 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 246, tomo XVI, partida 16189, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SCARLEN BELÉN QUEZADA BELLORÍN. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4563 – M. 96634384 – Valor - C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 148, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

SONIA PATRICIA JIRÓN BARRIOS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP4564 – M. 96633808 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3762, Página 4, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CARLOS EDUARDO FLORES GAITÁN. Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de febrero del 2018. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP4565 – M. 96633673 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3760, Página 2, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EDDY DIALEX ROJAS CASTRO. Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de febrero del 2018. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I